



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**CONTRATO PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO
PARA ADECUAR TRECE OFICINAS PARA USO DE LAS Y LOS
ASAMBLEÍSTAS**

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte La Asamblea Nacional, representada por el economista Diego Pozo Castro, en calidad de Administrador General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER S.A., legalmente representada por el señor Luis Cristobal Simbaña Iza, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones contempla la adquisición de bienes para desarrollar las actividades de la Asamblea Nacional en condiciones óptimas.

1.02.- Previo los informes y los estudios respectivos, el Administrador General de la Asamblea Nacional, mediante Resolución No.120-AN-2013 de 8 de abril de 2013, autorizó el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-AN-037-2013 para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ADECUAR 13 OFICINAS PARA USO DE LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS.**

1.03.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 840103 “MOBILIARIOS”, conforme consta de la certificación conferida por el Director Financiero en memorando No. 785-DF.AN-2013 de abril 3 de 2013.

1.04.- Se realizó la respectiva convocatoria el 9 de abril de 2013, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.05.- Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad de la Asamblea Nacional, mediante resolución No. 148-AN-2013 de 29 de abril de 2013, adjudicó el contrato para la PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ADECUAR 13 OFICINAS PARA USO DE LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS a INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER S.A., por el valor de U.S.D. \$ 55.989,00, sin incluir el IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

contratarse;

- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- e) La resolución de adjudicación; y,
- f) La certificación de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la máxima autoridad de la (Nombre de la CONTRATANTE) le adjudica el contrato;
- b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "**INCOP**", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

presenta una "oferta", en atención al llamado a subasta inversa electrónica;

f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto. (nombre del proyecto);

Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

4.01.- El contratista se obliga con la Asamblea Nacional la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA ADECUAR 13 OFICINAS PARA USO DE LAS Y LOS ASAMBLEÍSTAS**, a entera satisfacción de la Asamblea Nacional, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta y en los pliegos del proceso que se agregan y forman parte integrante de este contrato y que en resumen se detallan a continuación:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESTACIONES DE TRABAJO ERGONOMICA, TIPO GERENTE, DOS CUERPOS. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	UNIDAD	13,00
2	PROVISIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO TIPO SECRETARIA EN "L", 150X150CM. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	39,00
3	PROVISIÓN DE ESCRITORIO UNIPERSONAL, 120X60CM. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	13,00
5	SILLON ERGONOMICO TIPO GERENTE, ESPALDAR RECLINABLE, SISTEMA PNEUMATICO, 5 GARRUCHAS, ACABADO EN CUERINA NEGRA. VER ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS	UNIDAD	13,00
4	-----		
6	PROVISIÓN DE SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA CON BRAZOS. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS	UNIDAD	52,00
7	PROVISIÓN DE MUEBLE TIPO CREDENZA 90X40X75 - 90CM. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	13,00
8	PROVISIÓN DE MESA DE REUNIONES CIRCULAR r=50CM, h=75CM. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	13,00
9	MESA BAJA PARA SALA 50X50CM, ACABADA EN MADERA SOLIDA O METÁLICA, COLOR A ELEGIR	UNIDAD	13,00
10	PROVISIÓN DE SILLAS VISITA SIN APOYA BRAZOS (CODERAS). DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	91,00
11	PROVISIÓN DE ARCHIVADOR VERTICAL METÁLICO DE 4 GAVETAS . DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	13,00
12	PROVISIÓN DE PERCHERO VERTICAL CON PIE . DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	26,00
13	PROVISIÓN DE BASUREROS CON PEDAL ACABADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON CESTA INTERIOR DE PLÁSTICO. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	65,00
14	PROVISIÓN DE SOFAS UNIPERSONALES PARA ESPERA ACABADAS EN CUERINA, ESTRUCTURA DE MADERA O METAL. DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS.	UNIDAD	26,00



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**ESTACIONES DE TRABAJO ERGONOMICA, TIPO
GERENTE, DOS CUERPOS EN L**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Aglomerado de alta densidad, acero laminado de 1/32", acorde con las normas inen vigentes en nuestro país

COMPONENTES:

1. *Tablero principal*
2. *Tablero auxiliar*
3. *Soportes laterales tubulares planos, bordes redondeados, con niveladores*
4. *Borde perimetral postformado*
5. *Faldon metálico*
6. *Gavetera fija, 3 cajones, con riel telescópica*
7. *Ducto pasacables oculto en estructura*
8. *Estructura metálica*
9. *Unión metálica en s*
10. *Niveladores*
11. *Portateclado deslizante con riel tetescopica*

13

MEDIDAS:

180x80 cm

120x60 cm

60x73cm l 4"x73cn

h=40 cm

65x45x65 cm

COLOR:

Laminado en cara superior de tableros: principal y auxiliar color mahogami, el adjudicatario presentará muestras de tonalidades previo a la entrega del mobiliario estructura color negro pintura electrostática al horno.

MATERIALES:

- *Aglomerado de alta densidad*
- *laminado decorativo*
- *acero laminado de 1132'*
- *tornillos especiales de anclaje*
- *platinas/mensulas/uniones metálicas*
- *rieles telescópicas para gavetas y portateclado*
- *cerradura en gaveta*

- *acorde con las normas inen vigentes en nuestro país.*

ACABADOS:

- *Laminado decorativo de alta presión en cara superior de tableros: principal y auxiliar*
- *Bonderizado, con sello crómico y pintura electrostática al horno*
- *Balace melamínico cara inferior de tableros principal y auxiliar*
- *acorde con las normas inen vigentes en nuestro país y ansi, bifma y certificado de calidad ISO 9001*



**PROVISIÓN DE ESTACIONES DE TABAJO TIPO
SECRETARIA EN "L", 150X150CM.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Aglomerado de alta densidad, acero laminado de 1i32", acorde con las normas inen vigentes en nuestro país.

COMPONENTES:

1. *Tablero principal*
2. *Tablero auxiliar*
3. *Soportes laterales planos / tubular con niveladores*
4. *Borde perimetral termofijado redondo y plano.*
5. *Faldon recto/Angulo/curvo*
6. *Gavetera con niveladores, 3 cajones mínimo*
7. *Portateclado central / angular*

39

MEDIDAS:

- *150X60*
- *90X60*

- 50X72t 4',X73
- 25mm
- 40 ALTO
- 50X40X70
- 50X25

COLOR:

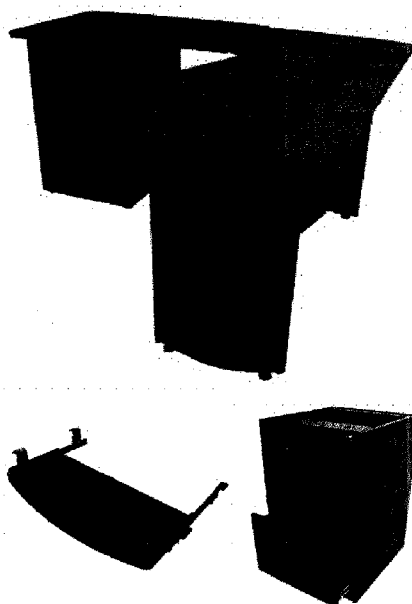
Mahogami

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.



**PROVISIÓN DE ESCRITORIO UNIPERSONAL,
120X60CM.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Aglomerado. metálica. Madera

COMPONENTES:

1. *Tablero principal*
2. *Soportes laterales planos*
3. *Faldon recto / ángulo / curvo*
4. *Borde perimetral termofijado*

- Redondo / plano.*
- 5.** *Gavetera, 3 cajones mínimo*
- 6.** *Garruchas o niveladores*
Regulables
- 7.** *Niveladores regulables*
- 8.** *Portateclado madera o plástico*

MEDIDAS:

- *120-150 e=25mm (mínimo)*
- *72,5X50 e=25mm (mínimo)*
- *110X40 e=25mm (mínimo)*
- *25mm*
- *60X50X50cm*
- *d=50mm*
- *L=50mmd=50mm*

COLOR

Mahogami

MATERIALES:

Aglomerado de alta densidad de primera calidad y acorde con las normas inen vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Laminado decorativo de alta presión de primera calidad y acorde con las normas inen vigentes en nuestro país.



SILLÓN ERGONÓMICO TIPO GERENTE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Metálica, polipropileno.

COMPONENTES:

13

- 1.Asiento
- 2.Respaldo reclinable
- 3.Sistema neumático regulable
- 4.Base con garruchas
- 5.Coderas

MEDIDAS:

- 50X55 APROXIMADAMENTE
- 55X65/900+300 APROXIMADAMENTE
- 125 APROXIMADAMENTE
- D60 APROXIMADAMENTE
- 35-25 APROXIMADAMENTE

COLOR:

Negro.

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.



**PROVISIÓN DE SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA
CON BRAZOS**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Metálica, polipropileno.

COMPONENTES:

- 1.Asiento
- 2.Respaldo
- 3.Sistema neumático regulable
4. Base con garruchas
5. Coderas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

6. Porta respaldar regulable

MEDIDAS:

1.45X43

2.42X36

3.L30

4.D60

5.30X22

6.150

COLOR:

Negro.

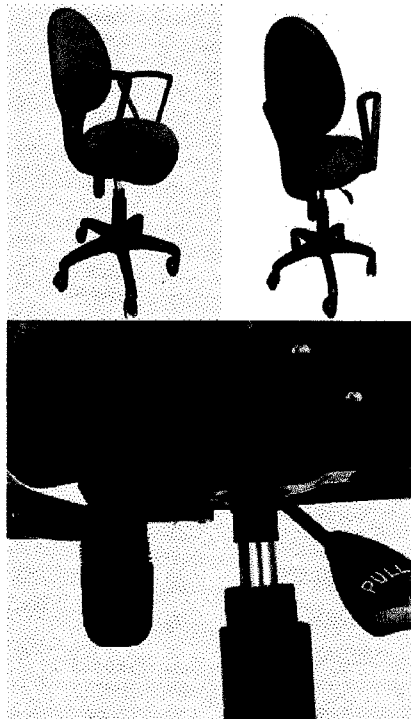
MATERIALES:

Base y estructura metálica, deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

La esponja de asiento y espaldar deberán ser de propileno inyectable y no deformable al uso



**PROVISIÓN DE MUEBLE TIPO CREDENZA 90X40X75 -
90CM.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ESTRUCTURA:

Madera aglomerada de alta densidad.

COMPONENTES:

1. Tablero superior

2. Soportes laterales

3. Tablero inferior

4. Borde perimetral de tablero

superior. redondo o plano

5. Puertas batientes de vidrio o madera, con cerradura

6. Garruchas o niveladores regulables

7. Divisiones horizontales

MEDIDAS:

TOTAL: 90X75X45CM

COLOR:

Mahogami y estructura color negro.

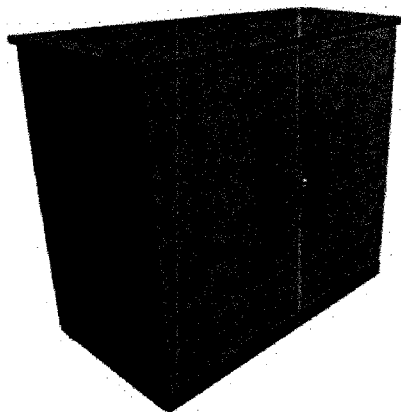
MATERIALES:

Aglomerado de alta densidad de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Laminado decorativo de alta presión de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

13



MESA DE SALA. MADERA SOLIDA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De madera sólida, rectangular, doble tablero.

COMPONENTES:

1. tablero superior borde redondeado

2. estructura de tabloncillo ángulos redondeados

3. tablero inferior filos redondeados

ESTRUCTURA:

Madera sólida y tabloncillo

MEDIDAS

TOTAL; 50X40X50

CANTIDAD

13



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país

COLOR:

Mahogami y estructura color negro

PROVISIÓN DE MESA DE REUNIONES CIRCULAR
r=50CM, h=75CM.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Madera sólida tabloncillo.

COMPONENTES:

1.Tablero superior borde redondeado

2.Estructura de tabloncillo ángulos redondeados

3.Tablero inferior filos redondeados

MEDIDAS:

TOTAL:50X40X50

COLOR:

Mahogami y estructura color negro

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas inen vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país

13





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**PROVISIÓN DE SILLAS VISITA SIN APOYA BRAZOS
(CODERAS).**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Metálica, polipropileno

COMPONENTES:

1. *Asiento*
2. *Respaldar*
3. *Patas*
4. *Estructura para asiento*

MEDIDAS:

- *45x43*
- *42x36*
- *L45*
- *3cm más grande que el asiento*

91

COLOR:

Negro.

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

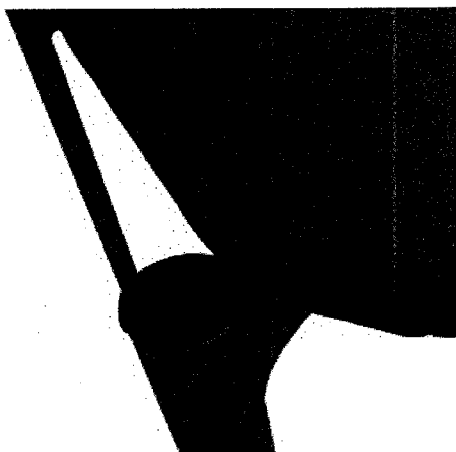
ACABADOS:

Cuerina o textil de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



**PROVISIÓN DE ARCHIVADOR VERTICAL METÁLICO
DE 4 GAVETAS**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Metálica.

COMPONENTES:

1. *Carcasa en piezas para dar resistencia*
2. *Cerradura centralizada*
3. *Cantos soldados*
4. *Cajón de gran amplitud y capacidad con total acceso a los ficheros*
5. *Frontal empotrado con tirador de gran amplitud*
6. *Doble frontal telescópico*
7. *Pequeño rodamiento de suave deslizamiento*
8. *Estructura metálica*

13

MEDIDAS:

TOTAL: 140X48X58

COLOR:

Negro, pintura electrostática

MATERIALES:

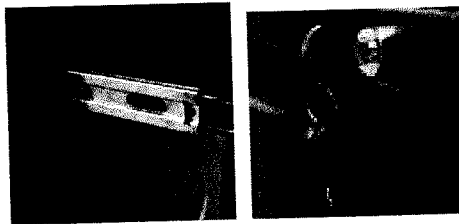
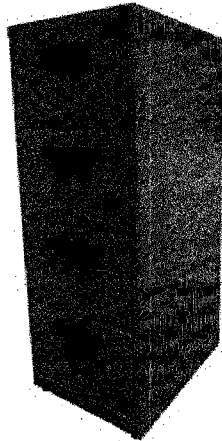
Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país

ACABADOS:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



PROVISIÓN DE PERCHERO VERTICAL CON PIE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ESTRUCTURA:

Madera solida

COMPONENTES:

1. *Gancho porta ternos doble 6u, en bronce o madera*
2. *Soporte vertical de madera solida*
3. *Porta paraguas (opcional)*
4. *Base (pesada) con 4 patas para soporte vertical*
5. *5 garruchas de 2' regulables*

MEDIDAS:

1. *L1=15cm L2=10cm*
2. *L=170CM d=8cm*
3. *d=35cm*
4. *d=50cm*

COLOR:

Cedro.

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

CANTIDAD

26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Con laca de poliuretano y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.



**PROVISIÓN DE BASUREROS CON PEDAL ACABADO
EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CON CESTA
INTERIOR DE PLÁSTICO.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Lamina de acero inoxidable

COMPONENTES:

1. Tapa
2. Cilindro
3. Pedal para abrir tapa
4. Sistema para abrir tapa
5. Cesta interna de material plástico

Polietileno

MEDIDAS:

TOTAL

h=40-50cm

d=25-30cm

COLOR:

A elegir.

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

Lamina de acero inoxidable o plástico de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

65



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



PROVISIÓN DE SOFAS UNIPERSONALES PARA ESPERA ACABADAS EN CUERINA, ESTRUCTURA DE MADERA O METAL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANTIDAD

ESTRUCTURA:

Metálica o madera oculta

COMPONENTES:

1. Base de asiento / soporte horizontal
2. Asiento - cojín
3. Respaldo
4. Coderas o apoyos laterales
5. Estructura o soportes verticales (patas)
6. Niveladores de patas

MEDIDAS APROXIMADAS:

- 1.50cm
- 2.50X40cm
- 3.50X40cm
- 4.60X10X20cm
- 5.60X10X20cm
- 6. d=2" e=1.5cm

COLOR:

Negro.

MATERIALES:

Deberán ser de primera calidad y acorde con las normas INEN vigentes en nuestro país.

ACABADOS:

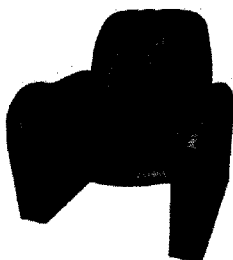
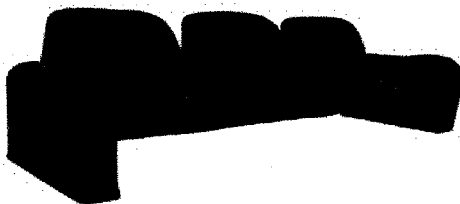
En cuero, deberán ser de primera calidad y acorde con las normas inen

26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

vigentes en nuestro país



Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del Contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de U.S.D. \$55.989,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100), dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

5.03.- La contratista expresamente renuncia a solicitar reajuste de precios por cualquier concepto al amparo de lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 131 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

70 % en calidad de anticipo, a la suscripción del contrato.

30% restante contra entrega del objeto contractual y previo suscripción del acta de entrega-recepción.

Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) Del anticipo.- El contratista entregará a la orden de la Asamblea Nacional,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor del anticipo.

b) Garantía técnica.- La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes y durará al menos un año.

La garantía técnica de la calidad de los materiales y de los bienes a ser adquiridos se entregará conforme las especificaciones técnicas constantes en los pliegos del presente proceso.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Asamblea Nacional solicitare el cambio de piezas o partes del bien objeto de la contratación, considerados defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; sin que ello signifique costo adicional para la Asamblea Nacional, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

7.02.- Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

a) Anticipo:

Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento, y en caso de terminación unilateral del contrato, y que el contratista no pague a la Asamblea Nacional el saldo adeudado del anticipo después de 10 días de notificado con la terminación del contrato.

b) La técnica:

Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO

8.01.- El plazo para la entrega de objeto contractual es de DOCE DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01.- La Asamblea Nacional prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la Asamblea Nacional. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por la Asamblea Nacional y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

9.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo, se necesitará la autorización del señor Administrador General, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.01.- Por cada día de retardo en la entrega del objeto contractual o por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del tres por mil del valor total del contrato.

Cláusula Décima Primera.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

11.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato.

Cláusula Décima Segunda.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Cláusula Décima Tercera.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.01.- Son obligaciones de la Asamblea Nacional las establecidas en los pliegos del proceso que son parte del presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

14.01.- La recepción del objeto contractual se realizará a entera satisfacción de la Asamblea Nacional, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta firmada por el CONTRATISTA y de los integrantes de la comisión conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya participado en la ejecución del contrato en representación de la Asamblea Nacional y por el CONTRATISTA, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cláusula Décima Quinta.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

15.01.- Son obligaciones de la CONTRATISTA las establecidas en las condiciones específicas de los pliegos que son parte del contrato y en su oferta.

Cláusula Décima Sexta.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

16.01.- La Asamblea Nacional designa administrador del contrato al licenciado Patricio Coronel, servidor de la Unidad de Infraestructura y Mantenimiento, quien deberá atenerse a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

17.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la Asamblea Nacional, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, de las siguientes causales:
 - 4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la Asamblea Nacional acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
 - 4.2 Si la Asamblea Nacional, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.
- 5) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 6) Por causas imputables a la Asamblea Nacional, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cláusula Décima Octava.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Asamblea Nacional.

18.02.- La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la Asamblea Nacional podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Décima Novena.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

19.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

Cláusula Vigésima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto contractual serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos cuya constancia de entrega deben encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Vigésima Primera.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

21.01.- La Asamblea Nacional efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Cláusula Vigésima Segunda.- DOMICILIO

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio la ciudad de Quito.

22.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

ASAMBLEA NACIONAL: Calle Vicente Piedrahita y Av. 6 de Diciembre.
Teléfono: 3991425. Quito.

INDUSTRIAS MASTER INDUMASTER S.A.: Km 5½ Vía Manta – Montecristi.
Teléfonos 052-578570; 0991247857. Provincia de Manabí.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Cláusula Vigésima Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

23.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 03 MAY 2013



ECO. DIEGO POZO CASTRO
ADMINISTRADOR GENERAL



SR. LUIS CRISTÓBAL SIMBAÑA IZA
GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS
MASTER INDUMASTER